



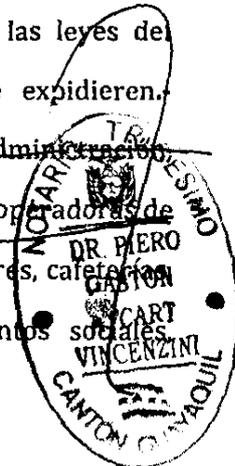
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA NARHANJES S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

5

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
7 ocho de octubre del año dos mil trece, ante mí, Doctor Piero Aycart
8 Vincenzini Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus
9 propios derechos, los señores: **DOLORES NARCISA HANNA GUERRA**,
10 soltera, abogada; **JESSIKA IVON GARCIA HANNA**, soltera, odontóloga; Los
11 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
12 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
13 fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
14 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
15 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
16 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro
17 de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
18 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
19 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
20 contrato los señores: **DOLORES NARCISA HANNA GUERRA** y **JESSIKA**
21 **IVON GARCIA HANNA.** Ambas por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
22 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
23 denominará **NARHANJES S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
24 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.
25 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** ~~Se dedicará a la administración,~~
26 ~~explotación y servicio de: hoteles, moteles, agencias de viajes, operadores de~~
27 ~~turismo, restaurantes, comidas rapidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,~~
28 ~~ginmasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales.~~



1 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
2 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en
3 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
4 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
5 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
6 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
7 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
8 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones
9 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
10 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura,
11 ingeniería, implementación de tecnologías, planificación, gestión
12 inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en
13 eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase
14 de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
15 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres
16 de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.
17 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación,
18 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
19 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y
20 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados sin chofer, sus equipos,
21 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
22 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
23 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
24 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
25 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
26 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
27 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
28 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;
SEIS.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y *todo tipo de consultoría*; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano;



1 Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo
2 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
3 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
4 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
5 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
6 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
7 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
8 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
9 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
10 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;
11 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
12 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y
13 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
14 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
15 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
16 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
17 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
18 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
19 Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
20 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
21 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
22 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
23 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
24 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
25 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas
26 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
27 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de
28 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con



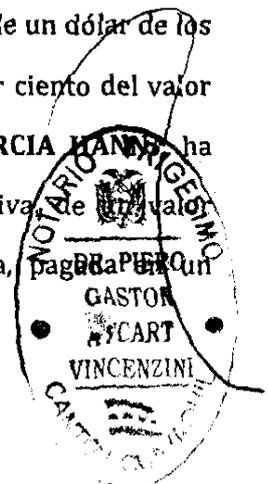
3 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
 4 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
 5 en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
 6 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas,
 7 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
 8 componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de
 9 limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
 10 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
 11 Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
 12 cajas; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
 13 tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
 14 producción, empaque, comercialización, exportación e importación de caña
 15 de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en
 16 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
 17 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
 18 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
 19 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas,
 20 tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente
 21 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de
 22 los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
 23 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
 24 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
 25 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases
 26 tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización
 27 de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
 28 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; **DIEZ.-** Tendrá
 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista



1 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
2 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
3 **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
4 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
5 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **DOCE.-**
6 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo
7 de minerales; **TRECE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
8 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas
9 y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
10 telefónicas; **CATORCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos
11 de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o
12 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
13 radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
14 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,
15 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de
16 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
17 directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá
18 diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
19 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
20 **DIECISEIS.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
21 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,
22 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
23 informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
24 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y
25 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
26 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
27 inherentes, a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
28 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que



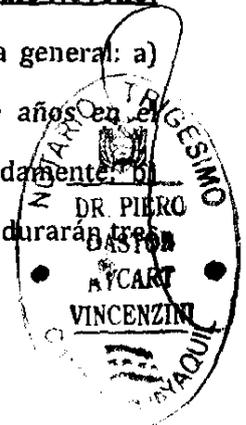
constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro del Cantón correspondiente.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Salinas, Provincia de Santa Elena y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora **DOLORES NARCISA HANNA GUERRA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS acciones ordinarias**, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señora **JESSIKA IVON GARCIA HANNA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS acciones ordinarias**, nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.



1 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
2 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
3 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
4 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
5 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
6 escritura en el Registro del Cantón correspondiente. El pago será hecho en
7 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
8 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
9 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
10 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
11 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
12 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a
13 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
14 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253;
15 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
16 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
17 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
18 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
19 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
20 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
21 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro
22 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
23 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
24 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
25 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
26 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
27 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
28 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de



mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres



1 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
2 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
3 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
4 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al
5 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los
6 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
8 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
9 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
10 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
11 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
12 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
13 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
14 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
15 aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas
16 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
17 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
18 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
19 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
20 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS**
21 **DIAZ CASQUETE** para realizar todas las diligencias legales y
22 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
23 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
24 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
25 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) ilegible.- Dr.
26 **MARCOS DIAZ CASQUETE.**- Abogado.- Registro número nueve seis nueve.-
27 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
28 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7556031
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: NARIHANES S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7556031

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/10/2013 13:05:51

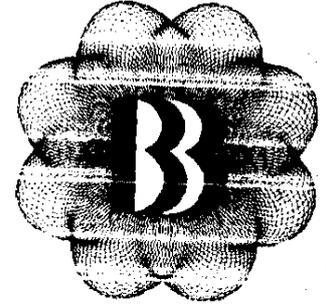
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SGC/10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00011KCO16745-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. NARHANJES S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GARCIA HANNA JESSIKA IVON	\$100.00
HANNA GUERRA DOLORES NARCISA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el reúro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 08 DE OCTUBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALORES

120474541-6

CIUDADANIA*PCD

GARCIA HANNA
JESSIKA IVON

GUAYAS
GUAYAGUIL
XIMENA

1983-09-27
EQUATORIANA



COVENIO
EXERCICIO DE ACTIVIDAD OCUPACIONAL
TRANSACCIONES

GARCIA GUIJARRO EDUARDO ANTONIO

HANNA GUERRA DOLORES NARCISA

GUAYAGUIL
2013-01-23

2023-01-23

522222222

00101984

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CARNÉ DE DISCAPACIDAD

GARCIA HANNA

JESSIKA IVON

C.I. 120474541R

CARNÉ No.: 09.68919

DISCAPACIDAD: VISUAL

PORCENTAJE: 65%



FIRMA O HUELLA DIGITAL

... EN LA PRESENTE ...
... EN LA PRESENTE ...
... EN LA PRESENTE ...

GUAYAS
GUAYAGUIL

KENNEDY NORTE MZ 70 S 19/089902419

GUAYAS
GUAYAGUIL

08



005

005-0137

1204745416

NÚMERO DE IDENTIFICACION

CÉDULA

GARCIA HANNA JESSIKA IVON

GUAYAS
PROVINCIA
DUEÑA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA AMORRA

4

PARRQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

No. **170600020-3**

CÉDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HANNA GUERRA DOLORES NARCISA
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOMBRIZO QUIMINDO
 FECHA DE NACIMIENTO **1908-09-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANNA MORA JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA ROMERO ENEDINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUIMINDO 2013-09-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-27

DIRECTOR GENERAL
 TALLER DEL ESCRIBANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0041 **1706000203**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HANNA GUERRA DOLORES NARCISA

GUAYAS
 PROVINCIA **DAULE** CIRCUNSCRIPCIÓN **LA AURORA** 4
 CANTÓN **DAULE** PARROQUIA **DAULE** ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

HANNA GUERRA DOLORES NARCISA
 C.I. 1706000203
 VOTÓ EN LA ELECCIÓN GENERAL DEL 17 DE FEBRERO DE 2013
 EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN LA AURORA DE LA PROVINCIA GUAYAS
 EN LA PARROQUIA DAULE DE LA ZONA URBANA



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta
escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes.
quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

Dolores Narcisa Hanna Guerra
DOLORES NARCISA HANNA GUERRA

Ced. Ciud. No. 1706000203
Cert. de Vat. No. 006-0041

Jessika Ivon Garcia Hanna
JESSIKA IVON GARCIA HANNA

Ced. Ciud. No. 1204745416
Cert. de Vat. No. 005-0137

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NARHANJES S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NARHANJES S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **8 de octubre del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0006166,** dictada el **23 de octubre del 2013,** por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 23 de octubre del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 23 y 24, San Lorenzo, Q. 13030

Número de Registro: 13-2339

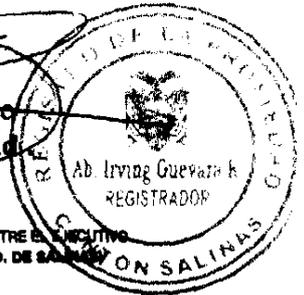
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 748 a 759 con el número de inscripción 133 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [NARHANJES S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.13.0006166] de fecha [Veintitres de Octubre de Dos Mil Trece], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NO SE DETALLA CONFORME REGISTRO OFICIAL N° 336].



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SALINAS**

[Handwritten Signature]
Ab. Irving Guevara
Registrador de la Propiedad



ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL EJECUTIVO (DINARDAP) Y LAS MUNICIPALIDADES (S.A.D. DE SALINAS)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.0010132

Guayaquil, 4 ABR 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NARHANJES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 ILCE/evm